



Lima, 05 FEB. 2020

OFICIO N° 105 -2020- MINEM/DGAAH/DEAH

Señora

Nancy Chauca Vásquez

Directora General de Calidad Ambiental (e)

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miró Quesada (ex Juan de Aliaga) N° 425, 4to piso.

Magdalena del Mar.-

Asunto : Consulta respecto a la aplicación de los estándares de calidad ambiental para suelo, agua superficial, agua subterránea y sedimentos aplicados en los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados por Actividades de Hidrocarburos de las Cuenca de los ríos Corrientes, Tigre y Pastaza

Referencia : a) Escrito N° 2961427 de fecha 26.07.2019
b) Escrito N° 2970011 de fecha 20.08.2019
c) Escrito N° 2971509 de fecha 27.08.2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla, y a la vez, informarle que, en el marco del Decreto Supremo N° 039-2016-EM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas se encuentra evaluando los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados por Actividades de Hidrocarburos de las Cuenca de los ríos Corrientes, Tigre y Pastaza.

Al respecto, es importante indicar que, en el marco de la evaluación de los dichos instrumentos de gestión ambiental, esta Dirección ha advertido **una diferencia en la aplicación de los estándares de calidad ambiental para las matrices ambientales** en los Planes de Rehabilitación correspondientes a la Cuenca del río Corrientes respecto de los Planes de Rehabilitación correspondientes a las Cuenca de los ríos Tigre y Pastaza, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Matriz	Planes de Rehabilitación de la Cuenca del río Corrientes	Planes de Rehabilitación de la Cuenca de los ríos Pastaza y Tigre
Suelo	<ol style="list-style-type: none"> Estándares de Calidad Ambiental para Suelo –Uso Agrícola, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados - Ecuador. Canadian Soil Quality Guidelines for the Protection of Environmental and Human Health, Uso Agrícola. 	Estándares de Calidad Ambiental para Suelo – Uso Agrícola, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.





Sedimentos	Canadian Sediment Quality Guidelines for the Protection of Aquatic Life (Estándares Canadá ISGG - Agua dulce).	<ol style="list-style-type: none">1. Environmental Quality Standards for Contaminated Sites (2014) – Nova Scotia.2. Environmental Quality Guidelines for Alberta (2014).
Agua Superficial	Estándares de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 4 - Subcategoría E2, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.	<ol style="list-style-type: none">1. Estándares de Calidad Ambiental para Agua - Categoría 4 - Subcategoría E2, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.2. Environmental Quality Standards for Contaminated Sites (2014) – Nova Scotia.3. Environmental Quality Guidelines for Alberta (2014).4. Reglamento de Estándares de Calidad de Agua de Puerto Rico (2016).
Agua Subterránea	Alberta Tier (Groundwater) Remediation Guidelines	Norma Holandesa – "Soil Remediation Circular 2013" (versión de julio 2013)

En atención a ello, se requiere a su Despacho se sirva precisar, en el marco de sus competencias¹, qué norma nacional o internacional que regule los estándares de calidad ambiental para las matrices ambientales detalladas en el Cuadro N° 1 corresponden ser aplicadas en el marco de la evaluación de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados por Actividades de Hidrocarburos de las Cuenca de los ríos Corrientes, Tigre y Pastaza, a fin de mantener una uniformidad entre dichos instrumentos de gestión ambiental.

Muy cordialmente,

Milagros Verástegui Salazar
Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

¹ **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**
"Artículo 33.- De la elaboración de ECA y LMP
(...)
33.3 La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con los sectores correspondientes, dispondrá la aprobación y registrará la aplicación de estándares internacionales o de nivel internacional en los casos que no existan ECA o LMP equivalentes aprobados en el país."